

PERMISO

PROVINCIA TLAQUEPAQUE



AMEM00128

CLAVE:

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de
TLAQUEPAQUE

REFRENDO

DECRETO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

01-abril-2021

SOLICITUD:

MC1205438

NOMBRE: OROZCO RIVAS PATRICIA MARGARITA
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXCAN
 GIRO: TACOS TACOS Y LONCHES
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT: \$2.00mt2.

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE:

\$404.84

VIGENCIA A PARTIR DE 01/04/2021 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 01/07/2021 12:00:00ar

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p
MARTES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 06:00:47 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

ALFREDO CHÁVEZ

el día de

ACEPTE

C. BEATRIS EUGENIA ZORKILLA ROJAS

Tl. TLAQUEPAQUE OROZCO RIVAS PATRICIA MARGARITA

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, TLAQUEPAQUE, JALISCO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Sombrío", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Debrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado ante de su vencimiento.
- Debrá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicio.
- Después de 3 días de venido causará infracción (90€ o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Si incumplimiento de la normatividad en su establecimiento dará cuenta a la autoridad del permiso revocatorio